

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00473 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EDWIN ANDRES YEPES CORREA
Demandada	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

PERSONERÍA. Se reconoce personería al Dr. **LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA** portador de la Tarjeta Profesional No 139.376 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 59 del expediente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 JUZGADO VEINTE (20^o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
 En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
 Medellín, 03 de octubre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.
 Verónica M^a Pedraza P